

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 3 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.436/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 821 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Andrés Puerta, contra las empresas “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del estado de las presentes actuaciones.—Doy fe.

#### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 25 de noviembre de 2008.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose suspendido el juicio señalado el día de hoy, cítese a las no comparecientes “Construcciones Miribilla 3000, Sociedad Limitada”, “Construcciones Nuegra, Sociedad Limitada”, e “Inzubi, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, y al resto de las codemandadas por medio de correo certificado con acuse de recibo a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 5 de Bilbao, sito en la planta primera, Sala 11, sirviendo la presente de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.407/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 822 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis López Arberas, contra las empresas “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 26 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar del estado de los presentes autos.—Doy fe.

#### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 26 de noviembre de 2008.

Habiéndose suspendido por acta de vista el juicio señalado en los presentes autos el día 25 de noviembre de 2008, a las once y cincuenta horas, toda vez que no constan citadas en legal forma varias empresas codemandadas, y acordándose en la misma un nuevo señalamiento para el día 13 de enero de 2009, a las once y treinta horas, en este Juzgado de lo social número 5, Sala de vistas número 11, primera planta.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.408/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Amalio López Medina, contra “Acerodesing, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a “Acerodesing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009, a las doce horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes y asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio, en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Judicial), que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beladéz, sin número (planta quinta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Acerodesing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.383/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MURCIA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Josefa Sogorb Baraza, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 506 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelkader Boujakhroute, contra la empresa “P. Marpej, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Abdelkader Boujakhroute frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur” y “P. Marpej, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro a la parte actora en situación de